

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 1 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DÑA. MERCEDES AYALA EGEEA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA,

CERTIFICA

Que el Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la mercantil PROYCOEX ABADÍAS, S.L., cuyo objeto es la ejecución de la urbanización correspondiente al polígono III del Sector SUP-NO-05/202 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Mérida, conforme a las estipulaciones contenidas en dicho instrumento jurídico, fue aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de marzo de 2025.

Que ha quedado inscrito en el Libro de Registro de Convenios del Ayuntamiento, desplegando sus efectos jurídicos a partir del 8 de abril de 2025.

El presente certificado se expide con la finalidad de facilitar la emisión de copias autenticadas, mediante descargas desde la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, con la inserción en el verificador de documentos, del CSV arriba referenciado.

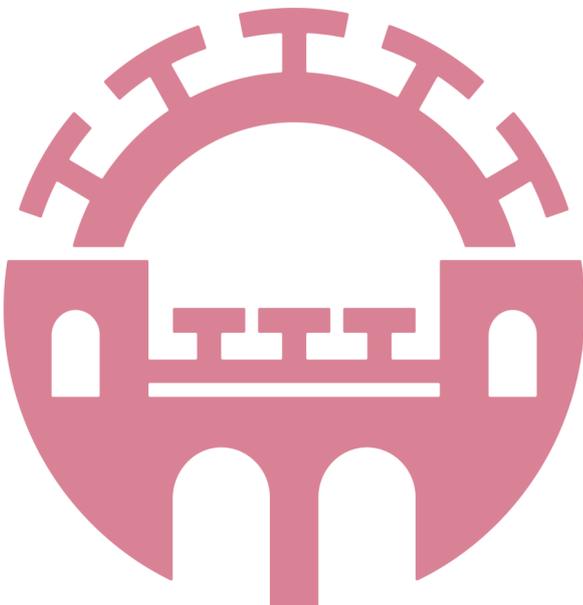
Y para que conste a los efectos oportunos se expide con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en la ciudad de Mérida a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 2 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989.DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN



Excmo. Ayuntamiento de Mérida

PROYCOEX ABADÍAS, S.L.

Mérida, 2025

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 3 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22

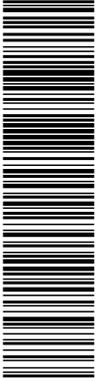
ESTADO
FIRMADO
09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15/6989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C580057EE15A937E7AF77F08A9DF562C3C8E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

Convenio Urbanístico de Gestión, para la Ejecución de la Urbanización del Sector SUP-N0-05/202 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Mérida, Fase III

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 4 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP-NO-05/202 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, FASE III

En Mérida, a la fecha de las firmas digitales.

REUNIDOS

De una parte, **D. ANTONIO RODRÍGUEZ OSUNA**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida, actuando en nombre y representación del mismo, de conformidad con las competencias que le atribuye el art. 124.4.a) LBRL para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de marzo de 2025; asistido por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, Dña. María Mercedes Ayala Egea, que da fe del documento.

Y de otra, **D. ALVARO PAREDES FERNÁNDEZ** con DNI núm. 76264249K, en nombre representación de **PROYCOEX ABADÍAS, S.L.** CIF B56231913), y en condición de Administrador solidario de la mercantil, según acredita mediante escritura otorgada ente el Notario de Extremadura, D. Francisco Javier Hernández Téllez, el día 18 de julio de 2023, con el número 1189. Asimismo, por resultar **PROYCOEX ABADÍAS, S.L.** titular de las parcelas del polígono III del Sector SUP-NO-05/202, del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Mérida recogidas en los anexos del expediente electrónico aprobatorio del Convenio.

Los comparecientes, en el carácter con que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio y, en virtud de ello.

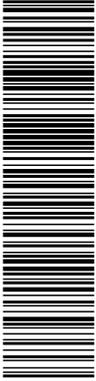
EXPONEN

1.- ANTECEDENTES:

El Plan General de Ordenación Urbana de Mérida (PGOU) de 19 de julio de 2000 clasifica como suelo urbanizable los terrenos que incluye en el sector SUP-NO-05/202.

Convenio Urbanístico de Gestión, para la Ejecución de la Urbanización del Sector SUP-NO-05/202 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Mérida, Fase III

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 5 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF7F08A9DF592C08E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Se trata de un sector de suelo urbanizable programado. La programación se concreta en su Plan Parcial, conforme a la legislación inmediatamente anterior a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), de acuerdo con el régimen transitorio de ésta.

El Plan Parcial SUP-NO-05 "Borde Noroeste-Puente", hoy en vigor, fue aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno Municipal de 28 de febrero de 2002. Establece tres etapas o fases de urbanización, correspondientes a los tres polígonos que componen el sector, y prevé la ejecución por el sistema de compensación. De acuerdo con la normativa que le fue de aplicación, la gestión se desarrolla sin constituirse Junta de compensación ni otra entidad urbanística, por concurrir en su inicio propietario único de los terrenos.

El Proyecto de Compensación de propietario único fue aprobado definitivamente por acuerdo municipal de 29 de octubre de 2001 (DOE de 5 de marzo de 2002). Fue objeto de modificación parcial, por acuerdo adoptado el 14 de junio de 2004 (DOE 14 de julio). La operación reparcelatoria determinada por el Proyecto de Compensación se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

El Proyecto de Urbanización se encuentra actualmente aprobado y parcialmente ejecutado. Concretamente, al tiempo de la firma del convenio inmediatamente anterior a este que le sustituye, el 29 de enero de 2023, el polígono I se encontraba recibido por el Ayuntamiento, tras la finalización de sus obras en 2006; el polígono II se encontraba parcialmente ejecutado y el polígono III, sin ejecutar.

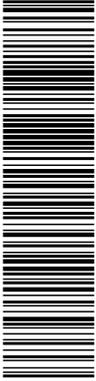
Según la documentación presentada con fecha junio de 2016 en el Ayuntamiento de Mérida por la empresa Building Center con gestora de la SAREB, la obra que faltaba por finalizar en los polígonos II y III ascendía a un importe de 953.300,30 € sin IVA. (82.005,69 € por la fase II y 871.294,61 para la fase III).

La propiedad en los polígonos II y III de la promotora inicial de la urbanización (APROEXT, S.L.), fue mayoritariamente adquirida por CORAL HOMES, SLU, mercantil que posteriormente transmite a DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L., mediante contrato de compraventa suscrito el 12 de diciembre de 2020, la titularidad de 105 parcelas integradas en el polígono II, conservando para sí CORAL HOMES, SLU, la propiedad del suelo correspondiente al polígono III.

Inscrita la reparcelación y recibida por el Ayuntamiento de Mérida la fase I, DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L recabó del Ayuntamiento autorización para reanudar la urbanización correspondiente al polígono II, definido como objeto de la segunda etapa de la

Convenio Urbanístico de Gestión, para la Ejecución de la Urbanización del Sector SUP-NO-05/202 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Mérida, Fase III

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 6 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



urbanización por el Plan Parcial, y concluirla en el plazo previsto, al no serle imputables los retrasos del propietario anterior.

A fin de evitar que los propietarios de la fase II estuvieran abocados a asumir las cargas de la fase ulterior, ajena a su propiedad, y cuya vinculación anticipada les impediría abordar la suya, así como de evitar al propietario de la fase III una vinculación económica anticipada sobre la fase anterior ajena -con el efecto ya conocido de una parálisis en el desarrollo del Sector-, pero evitando en todo caso comprometer los intereses públicos en el proceso, fue necesario que por parte del Ayuntamiento de Mérida y de los propietarios de los polígonos II (DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L., D. Antonio Gallego Blanco y Dña. Cristina Gallego Cortés) y III (CORAL HOMES, S.L.U.) suscribir un Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución de la urbanización del Sector SUP-NO-05/202 del PGOU de Mérida, que permitiera y garantizara, conforme a derecho los tres citados intereses.

Dicho Convenio Urbanístico, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local Ayuntamiento de Mérida de 27 de enero de 2023, fue suscrito por esa administración con el resto de propietario el 29 de enero siguiente; iniciándose a partir de entonces las obras de urbanización de la fase II de conformidad con el Proyecto de Urbanización vigente.

Tras la ejecución de las obras de urbanización de la fase II y la recepción de estas por el Ayuntamiento, quedando sólo pendiente la urbanización de la fase III, se concluye que la finalidad perseguida por el Convenio Urbanístico suscrito se halla materialmente cumplida en cuanto a la fase ya ejecutada, sin que subsistan razones para hacer depender el desarrollo de la última fase del mantenimiento de requisitos formales de aquél.

Recientemente, los terrenos que forman el polígono III del Sector SUP-NO-05/202 del PGOU de Mérida han sido adquiridos por la mercantil PROYCOEX ABADIAS, S.L., estando está interesada en desarrollar urbanísticamente dichos terrenos conforme al Proyecto de Urbanización vigente, adaptado a las exigencias impuestas por las ordenanzas y normas técnicas actuales.

II.- SUJETOS:

Son sujetos del presente Convenio el Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida y la única propietaria de los terrenos incluidos en la fase III del Sector SUP-NO- 05/202 del PGOU de Mérida.

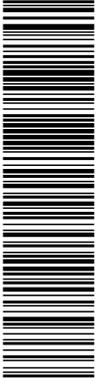
III.-FINALIDAD:

Tras la adquisición de su derecho de propiedad, es interés del titular del polígono III iniciar la urbanización correspondiente, definida como objeto de la tercera etapa por el Plan Parcial,

Convenio Urbanístico de Gestión, para la Ejecución de la Urbanización del Sector SUP-NO-05/202 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Mérida, Fase III

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C06BE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 7 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF52C30BE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



acometiéndola en el plazo de vigencia previsto para el desarrollo del Sector en la ESTIPULACIÓN SEGUNDA, B. i y de dieciséis meses desde la autorización de su inicio.

Asimismo, es interés del Ayuntamiento de Mérida facilitar que se culmine la ejecución del Sector por el actual propietario de la fase III de acuerdo con el Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización en su día aprobados y vigentes, con las adaptaciones precisas de este último, sin comprometer los intereses públicos en el proceso, de modo que la propiedad, pueda acometer la urbanización correspondiente, asumiendo las cargas específicas de la actuación urbanizadora sin que los recursos municipales puedan quedar afectados por la división actual de propiedades entre fases, preservando además las facultades municipales rectoras en el proceso urbanizador.

En particular, es interés de ambas partes, que, desarrolladas las fases anteriores del Sector, el aprovechamiento de la fase III no quede a expensas del cumplimiento de condicionantes administrativos dependientes de terceros propietarios

IV.- JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.6 del Reglamento General de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Ordenación Urbanística Sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre (en adelante RGLLOTUS), “*Todo convenio deberá ir acompañado de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad, así como el resto de requisitos que establezca la legislación de régimen jurídico del sector público.*”

En atención a ello se acompaña, como ANEXO, la memoria justificativa de necesidad y utilidad.

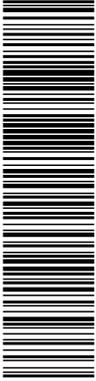
V.- CARACTERÍSTICAS:

Como se recoge en la citada memoria, el presente Convenio presenta carácter bilateral y urbanístico, y no contractual en el sentido de no estar sujeto a la legislación de contratos del sector público, ni imponer prestaciones patrimoniales recíprocas de una parte hacia otra, limitándose a regular, con arreglo a lo permitido en la normativa urbanística, la gestión urbanizadora pendiente del sector, imponiendo débitos a las partes únicamente en ese ámbito de gestión pública.

Carece, por tanto, de coste económico y de riesgo de responsabilidad patrimonial para el Ayuntamiento como Administración actuante por efecto de este.

Convenio Urbanístico de Gestión, para la Ejecución de la Urbanización del Sector SUP-N0-05/202 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Mérida, Fase III

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 8 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF52C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Por su carácter bilateral y por circunscribirse a la parte no ejecutada del Sector ,extinto el el Convenio multilateral para la ejecución pendiente del Sector SUP-NO-05/202 del PGOU de Mérida, suscrito el 29 de enero de 2023

De acuerdo con su regulación, el presente Convenio tiene carácter administrativo, perteneciente a la categoría de los convenios de gestión urbanística descritos en los artículos 91.3.a) de la LOTUS y 108.3.a) del RGLOTUS, los intervinientes suscriben el presente Convenio urbanístico de gestión, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DE CONVENIO

El presente convenio, único vigente para esta fase a partir de su otorgamiento, tiene por objeto fijar los compromisos asumidos, de conformidad con el Plan y con la ley, por el Ayuntamiento de Mérida y por el propietario de las parcelas con uso lucrativo en el polígono III (fase III) del Sector SUP- NO-05/202 del PGOU de Mérida, pendiente de desarrollo, de cara a concluir su ejecución y garantizar su cumplimiento sin vinculación a las fases ya ejecutadas ni menoscabo de los intereses públicos

Como convenio de gestión, se atiende en todo caso a la planificación correspondiente a referido Sector.

SEGUNDA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES

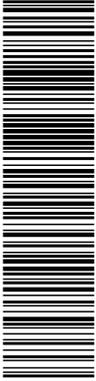
A.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA PROPIEDAD:

Por el presente Convenio la mercantil PROYCOEX ABADIAS, S.L. asume ante el Ayuntamiento de Mérida los siguientes compromisos:

- 1.- A ejecutar a su cargo la urbanización del polígono III conforme al Proyecto de Urbanización aprobado, una vez autorizada su ejecución por parte del Ayuntamiento en el plazo de 16 meses desde dicha autorización, sin perjuicio de la prórroga que pudiera concederse por causas justificadas.
- 2.- A constituir las garantías legalmente exigibles para asegurar la correcta ejecución de la urbanización a su cargo, una vez solicitada la autorización para urbanizar, que será del 25%

Convenio Urbanístico de Gestión, para la Ejecución de la Urbanización del Sector SUP-NO-05/202 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Mérida, Fase III

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 9 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C580057EE15A937E7AF77F08A9DF592C3C8E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

que determina el Art. 2.30.2 del PGOU, del Presupuesto de Contrata de la Obra pendiente de finalizar correspondiente a la fase III, antes del inicio de las obras, por un importe de 238.325,08 € o el 25% del importe del Presupuesto Total de la Adaptación a Normativa del Proyecto de Terminación de la Urbanización de la Fase III del Sector SUP-NO-05 en caso de que esta fuera mayor; sustituyendo esta a la garantía aportada por los anteriores propietarios de la fase II, de acuerdo con el Convenio Urbanístico suscrito con fecha 29 de enero de 2023, por importe de 60.990,62 euros correspondientes al 7% del Presupuesto de Contrata de la obra pendiente de finalizar de la fase III

A efectos de lo iniciado en este punto, PROYCOEX ABADIAS, S.L. se tendrá por subrogada en las garantías ya constituidas para el mismo fin por DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L. de acuerdo con lo estipulado en el anterior convenio, firmado el 29 de enero de 2023.

3.- A presentar la documentación técnica y económica necesaria para la autorización de las obras de urbanización, en lo que sean estrictamente precisas para completar o adaptar los documentos de gestión ya aprobados, de acuerdo con los criterios de urbanización del Ayuntamiento, conforme la normativa aplicable.

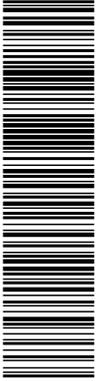
4.- A no reclamar al Ayuntamiento de Mérida la urbanización del polígono III mediante gestión directa, ni la aportación para tal fin de recursos económicos, salvo concurrencia de propiedad municipal que no haya sido objeto de cesión obligatoria, de todo lo cual hacen renuncia expresa en este convenio.

5.- A no transmitir la titularidad de los terrenos que forman el polígono III del Sector SUP-NO-05/202 del PGOU de Mérida hasta que se completen las obras de urbanización del citado polígono y estas sean recepcionadas por parte del Ayuntamiento, o se haya producido la inscripción expresa del presente convenio en el Registro de la Propiedad vinculando a las fincas del polígono III. Se exceptúan de esta obligación las enajenaciones forzosas, sin perjuicio de la subrogación legal exigible a todo adquirente de terrenos incluidos en esta fase, antes de su completa ejecución y recepción por parte del Ayuntamiento, en las cargas del presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91.3.a) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, y 108.3.a) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre.

6.- A garantizar con aval, por valor del 5% del coste de urbanización, el cumplimiento de la limitación impuesta en el punto anterior, quedando la cantidad ejecutada por su

Convenio Urbanístico de Gestión, para la Ejecución de la Urbanización del Sector SUP-NO-05/202 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Mérida, Fase III

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 10 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



incumplimiento afecta a resarcir los perjuicios que por tal se puedan ocasionar a terceros, hasta la extinción del convenio.

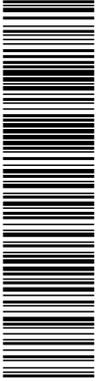
B.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA:

Por el presente Convenio, el Ayuntamiento de Mérida asume ante la propiedad de la fase III del Sector, los siguientes compromisos:

- 1.- Por estar la urbanización del Sector SUP-NO-05/202 del PGOU de Mérida iniciada y no concluida, se compromete a ampliar el plazo de desarrollo el sector mediante el sistema autorizado de gestión indirecta, por el máximo periodo legalmente permitido para la fase III pendiente, de acuerdo con la Disposición Transitoria 5ª, párrafo 3 de la LOTUS, que resultan ser dieciséis meses, contados desde la autorización por el Ayuntamiento de las respectivas obras de urbanización.
- 2.- A otorgar las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la fase III del Sector pendiente de la urbanización, en las condiciones recogidas en este Convenio.
- 3.- A otorgar las autorizaciones precisas a tal efecto, sin perjuicio de la exigibilidad de los proyectos, memorias y garantías que precise la ejecución de cada una de las fases.
- 4.- A devolver a su depositante la garantía del 7% sobre el presupuesto de contrata de la urbanización correspondiente a la fase III, aportada en su momento por terceros cuando por la propiedad de la fase III se aporte la garantía del 25% debida para el inicio de su ejecución.
- 5.- A permitir a PROYCOEX ABADIAS, S.L. subrogarse en las garantías ya constituidas por DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L. de acuerdo con lo estipulado en el anterior convenio, firmado el 29 de enero de 2023, y facilitar la subrogación.
- 6.- A recibir la urbanización de la fase III una vez hayan sido autorizadas y concluidas las obras, con devolución al año de la recepción de aquella, de las garantías aportadas por la propiedad que no hayan debido ser retenidas o ejecutadas.
- 7.- A otorgar, con las limitaciones normativas vigentes, las licencias de obra de edificación de las parcelas que se soliciten, al tiempo que se ejecuta la urbanización del polígono correspondiente depositando los avales que determina la legislación vigente que son del 100% del importe correspondiente a la parcela, de la urbanización pendiente de ejecutar y a otorgar, en cuanto la ley lo permita, las licencias de primera utilización y/o cédulas de habitabilidad una vez concluida la obra edificatoria, una vez esté la urbanización concluida y recepcionada la urbanización por parte del Ayuntamiento.

Convenio Urbanístico de Gestión, para la Ejecución de la Urbanización del Sector SUP-NO-05/202 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Mérida, Fase III

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 11 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C580057EE15A837E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El Ayuntamiento podrá no obstante denegar tal otorgamiento en el caso de no estar inscrito el presente Convenio en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo establecido en su estipulación tercera.

8.- A reconocer que la propiedad ha cumplido con las cargas de urbanización que le corresponde cuando haya ejecutado la urbanización de la fase III y ésta haya sido recibida por el Ayuntamiento. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía constituida por aquél.

TERCERA. - TRAMITACIÓN

El Convenio se tramita, según su naturaleza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de Régimen Local y con las exigencias contenidas en los artículos de los precitados textos normativos, en lo resulte compatible con el régimen de gestión urbanística.

Una vez aprobado definitivamente, y con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad sobre las fincas registrales afectadas y que componen la fase III, como anotación registral, salvo calificación disconforme del Registrador por causa no imputable a la propiedad. Esta condición deberá ser acreditada ante la Administración municipal antes del otorgamiento de las correspondientes licencias de edificación. No obstante, el Ayuntamiento, podrá acordar motivadamente la dispensa de este requisito para el otorgamiento de las licencias cuando, estando el presente convenio inscrito en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se declaren ejecutada la totalidad de la urbanización y cumplidas todas las restantes obligaciones impuestas en el presente convenio al propietario de la fase III.

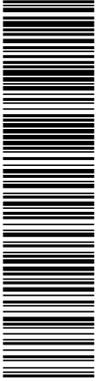
CUARTA. - VIGENCIA

Siempre sin perjuicio del plazo máximo fijado para la ejecución de la Fase III, señalado en el apartado B de la ESTIPULACIÓN SEGUNDA., el presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, como plazo preestablecido para el desarrollo de la actuación, el cual podrá ser objeto de prórrogas por acuerdo de las partes firmantes

QUINTA. - RESOLUCIÓN

Convenio Urbanístico de Gestión, para la Ejecución de la Urbanización del Sector SUP-N0-05/202 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Mérida, Fase III

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 12 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Serán causas de resolución del presente Convenio, por acuerdo municipal o a instancia de parte perjudicada, el incumplimiento de los plazos o de las obligaciones en él estipuladas, así como el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación aplicable vigente. En todo caso, el incumplimiento del plazo para la ejecución de la urbanización de la fase III, por causa imputable a su propietario dará lugar a la incautación de las garantías depositadas.

En caso de extinción por causa distinta a las consignadas en el apartado anterior, la parte que la proponga deberá comunicar su decisión a la otra por escrito, así como los motivos a los que obedece dicha decisión, que se tendrá en todo caso por eficaz y consentida de no mediar oposición expresa en el plazo de quince días.

Resuelto o extinto el Convenio por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a su extinción serán liquidados y cumplidos por todas las partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, o a lo dispuesto en el presente Convenio.

SEXTA. - RÉGIMEN E INTERPRETACIÓN

Las cuestiones de interpretación y las relativas a su cumplimiento, efectos y extinción se resolverán, en lo no previsto en sus normas sustantivas, de acuerdo con lo previsto en el supletoriamente vigente Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en las normas generales del Derecho Administrativo, y, en su defecto, del Derecho Civil.

SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa y se enmarca dentro de los Convenios de gestión previstos en la legislación urbanística, básica estatal y autonómica, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (LRJSP) y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Los litigios que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación y aplicación el presente convenio se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Mérida.

Y en prueba de conformidad con todo lo acordado, y para que surta efectos jurídicos, el presente Convenio se firma electrónicamente por ambas partes.

El Alcalde
09205672Z ANTONIO RODRIGUEZ (R: P0608300J)
Firmado digitalmente por 09205672Z ANTONIO RODRIGUEZ (R: P0608300J) Fecha: 2025.04.08 11:59:53 +02'00'

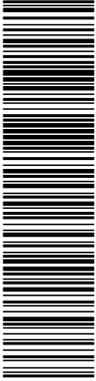
La Secretaria General
AYALA EGEA MARIA MERCEDES
Firmado digitalmente por AYALA EGEA MARIA MERCEDES Fecha: 2025.04.08 13:08:00

PROYCOEX ABADIAS, S.L

Firmado digitalmente por 702645096 ALVARO MERCEDES (R: B06201915) Fecha: 2025.04.03 12:42:18 +02'00'

Convenio Urbanístico de Gestión, para la Ejecución de la Urbanización del Sector SUP-NQ-05/202 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Mérida, Fase III

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 13 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



ANEXO I

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP-NO-05/202 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MÉRIDA A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL PROPIETARIO DE LA FASE III, PENDIENTE DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.6 del Reglamento General de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Ordenación Urbanística Sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre (en adelante RGLLOTUS), "Todo convenio deberá ir acompañado de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad, así como el resto de requisitos que establezca la legislación de régimen jurídico del sector público".

En atención a ello se acompaña, como **ANEXO**, memoria justificativa de necesidad y utilidad

I.- ANTECEDENTES

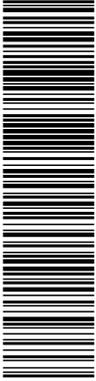
El Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, objeto de aprobación definitiva el 19 de julio de 2000 (DOE de 12 de septiembre) clasifica como suelo urbanizable los terrenos que incluye en el sector SUP-NO-05-202.

Se trata de un sector de suelo urbanizable programado, cuya programación se concreta en su Plan Parcial conforme a la legislación inmediatamente anterior a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

El Plan Parcial SUP-NO-05 "Borde Noroeste-Puente", aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno Municipal de 28 de febrero de 2002, establece tres fases de urbanización, correspondientes a los tres polígonos que componen el sector.

Convenio Urbanístico de Gestión, para la Ejecución de la Urbanización del Sector SUP-NO-05/202 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Mérida, Fase III

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 14 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C580057EE15A937E7AF77F08A9DF592C30BE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



El sistema de ejecución previsto para el sector es el de compensación. De acuerdo con la normativa aplicable a su aprobación la gestión se desarrolla sin constituirse junta de compensación, ni otra entidad urbanística, por concurrir en su inicio propietario único de los terrenos.

El Proyecto de Compensación de propietario único fue aprobado definitivamente por acuerdo municipal de 29 de octubre de 2001 (anunciado en el DOE el 5 de marzo de 2002). Fue objeto de modificación parcial por acuerdo municipal de 14 de junio de 2004 (DOE 14 de julio). La reparcelación se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

El Proyecto de Urbanización no se ejecutó conforme a los plazos previstos. Concretamente, en el año 2018, el polígono I se encontraba finalizado y recepcionado por el Ayuntamiento, habiendo culminado las obras en el año 2006. Sin embargo en esa fecha, el polígono II se encontraba sólo parcialmente ejecutado y el polígono III sin ejecutar.

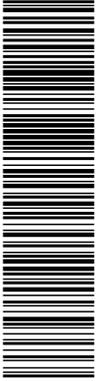
En este contexto, el 26 de octubre de 2018 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida declaró incumplido el deber de urbanizar y, extinguido su derecho la entidad propietaria en el Sector “Borde Noroeste-Puente”, incautándose las garantías presentadas por la Caja de Ahorros de Extremadura, para satisfacer las eventuales responsabilidades derivadas de este incumplimiento.

Tras esas operaciones, el Ayuntamiento no sustituyó el sistema de gestión ni consecuentemente tampoco privó del derecho a urbanizar a los propietarios no incumplidores, ni declaró extinto el proceso de urbanización en ejecución inconclusa programado por el planeamiento.

Tiempo después, la propiedad de la urbanización en los polígonos II y III, fue adquirida mayoritariamente por la sociedad CORAL HOMES, SLU, mercantil que posteriormente transmitió a DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L., la titularidad de 105 parcelas integradas en el polígono II, mediante contrato de compraventa suscrito el 12 de diciembre de 2020, conservando para sí CORAL HOMES, SLU, la propiedad del suelo correspondiente al polígono III.

Convenio Urbanístico de Gestión, para la Ejecución de la Urbanización del Sector SUP-N0-05/202 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Mérida, Fase III

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 15 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Inscrita la reparcelación y recibida por el Ayuntamiento de Mérida la fase I, DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L recabó del Ayuntamiento autorización para reanudar la urbanización correspondiente al polígono II, definido como objeto de la segunda etapa de la urbanización por el Plan Parcial, y concluirla en el plazo previsto, al no serle imputables los retrasos del propietario anterior, a fin de evitar que los propietarios de la fase II estuvieran abocados a asumir las cargas de la fase ulterior, ajena a su propiedad, y cuya vinculación anticipada les impediría abordar la suya, así como de evitar al propietario de la fase III una vinculación económica anticipada sobre la fase anterior ajena -con el efecto ya conocido de una parálisis en el desarrollo del Sector-, pero evitando en todo caso comprometer los intereses públicos en el proceso, fue necesario que por parte del Ayuntamiento de Mérida y de los propietarios de los polígonos II (DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L., D. Antonio Gallego Blanco y Dña. Cristina Gallego Cortés) y III (CORAL HOMES, S.L.U.) suscribir un Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución de la urbanización del Sector SUP-NO-05/202 del PGOU de Mérida, que permitiera y garantizara, conforme a derecho los tres citados intereses.

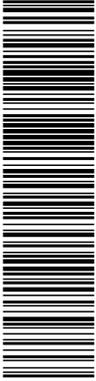
Dicho Convenio Urbanístico, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local Ayuntamiento de Mérida de 27 de enero de 2023, fue suscrito por esa administración con el resto de propietario el 29 de enero siguiente; iniciándose a partir de entonces las obras de urbanización de la fase II de conformidad con el Proyecto de Urbanización aprobado en su día.

Tras la ejecución de las obras de urbanización de la fase II y la recepción de estas por el Ayuntamiento, quedando sólo pendiente la urbanización de la fase III, se concluye que la finalidad perseguida por el Convenio Urbanístico suscrito se halla materialmente cumplida en cuanto a la fase ya ejecutada, sin que subsistan razones para hacer depender el desarrollo de la última fase del mantenimiento de requisitos formales de aquél.

En este contexto, cumplidas las obligaciones materiales del Convenio Urbanístico de 27 de enero de 2023 para la fase II, y no siendo ya necesaria la exigencia de inscripción en el Registro de la Propiedad de un convenio para asegurarlas, precisamente por estar ya cumplidas, el actual propietario único de la fase III está en condiciones de dar por

Convenio Urbanístico de Gestión, para la Ejecución de la Urbanización del Sector SUP-NO-05/202 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Mérida, Fase III

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 16 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



cumplido el convenio respecto de la fase anterior. Y, con arreglo a lo previsto en él, proclamar su extinción ante el Ayuntamiento y los demás propietarios, en todo caso a expensas y bajo condición de nuevo Convenio que vincule, ya solamente, a Ayuntamiento y a propietario del terreno aún por urbanizar. Ello sin tener que hacer depender las obligaciones y derechos de éste de tramitaciones administrativas del convenio anterior por terceros.

En particular, la inscripción del Convenio en el Registro de la Propiedad, constituida en aquél como requisito formal condicionante de la edificación, pero no como obligación de los urbanizadores, a tiempo presente resulta no sólo imposible de exigir a los terceros hipotecarios, adquirentes de buena fe a título oneroso tras la firma del Convenio. Además tal exigencia, cumplidas todas las obligaciones sustantivas de la urbanización, resulta hoy ociosa, estando inscrito el Convenio en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura y no subsistiendo en la fase II cargas urbanísticas convencionales por ejecución pendiente.

En tales condiciones resulta necesario desvincular el desarrollo de la fase III, aún pendiente, de un convenio cuyas contingencias administrativas no dependen ya de los interesados, sin perjuicio de asegurar mediante nuevo convenio que se garanticen los intereses públicos cubiertos por aquél, procede declarar por los interesados extinto el convenio anterior y suscribir otro nuevo, vinculante ya sólo para el propietario de la fase pendiente de desarrollo, la III, y el Ayuntamiento.

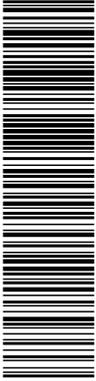
Específicamente, interesa al derecho del Ayuntamiento de Mérida y del propietario del suelo de la fase III, PROYCOEX ABADIAS, S.L., firmar un nuevo convenio urbanístico que, sucediendo al Convenio Urbanístico de 29 de enero de 2023, se adapte a los objetivos para el desarrollo del polígono III del Sector SUP-NO-05/202 del PGOU de Mérida.

II.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Los expuestos intereses convergentes entre la propiedad y el Ayuntamiento que vienen a justificar la necesidad y oportunidad de Convenio son en esencia:

Convenio Urbanístico de Gestión, para la Ejecución de la Urbanización del Sector SUP-NO-05/202 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Mérida, Fase III

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 17 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989.DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A4837E7AF7F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Como interés común, facilitar el desarrollo urbanístico del sector, bloqueado durante años, haciéndolo sin detrimento de las obligaciones y garantías a cargo de la propiedad, individualizándolas en función de las respectivas fases, sin riesgo de eventuales costes a cargo del Ayuntamiento por dicha individualización.

Desde la perspectiva municipal, evitar todo riesgo de que el propietario del último polígono por urbanizar pudiera reclamar al Ayuntamiento responsabilidad por aquellos gastos de urbanización que, en atención a la participación determinada por el aprovechamiento asignado, hubieran de recaer sobre los propietarios de los polígonos ya urbanizados, correspondientes a las fases I y II.

A la vez, desde la perspectiva de la propiedad, es interés de esta ver posibilitada la actuación urbanizadora de la fase III a su cargo, conforme a lo programado.

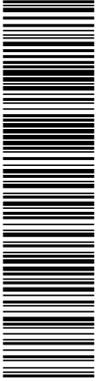
III.- IMPACTO ECONÓMICO

El convenio propuesto no representa coste ni riesgo de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento como Administración actuante, al no imponerle carga económica alguna. Por el contrario, le exime de responsabilidad ante la propiedad de la fase III por la falta de urbanización en plazo de la restante, sin detrimento de las facultades municipales para el caso de incumplimiento.

Por otra parte, el convenio, sucediendo al Convenio Urbanístico suscrito el 29 de enero de 2023, va a permitir el desbloqueo de la edificación de las parcelas resultantes de correspondientes a la fase II y, en un futuro inmediato, va a posibilitar que el Ayuntamiento pueda conceder, conforme a derecho, licencias de edificación respecto de los solares resultantes tras la ejecución de las obras de urbanización de la fase III; lo cual va a suponer un ingreso muy importante para el ayuntamiento por las licencias de obras solicitadas para la construcción de viviendas, así como los IBIS que posteriormente se van a generar por dichas edificaciones.

Convenio Urbanístico de Gestión, para la Ejecución de la Urbanización del Sector SUP-N0-05/202 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Mérida, Fase III

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 18 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

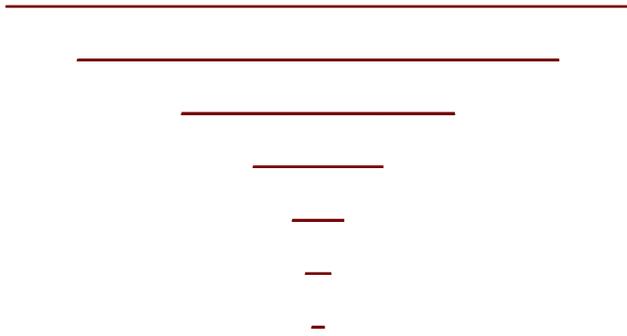


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C580057EE15A937E7AF77F08A9DF592C3C8E4) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



IV.- CARÁCTER DEL CONVENIO

El convenio propuesto, bilateral y urbanístico, no presenta carácter contractual en el sentido de no estar sujeto a la legislación de contratos del sector público, ni imponer prestaciones patrimoniales recíprocas de una parte hacia la otra, limitándose a regular, con arreglo a lo permitido en la normativa urbanística, la gestión urbanizadora pendiente del sector, imponiendo débitos a las partes únicamente en ese ámbito de gestión pública.



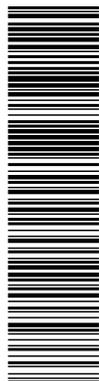
ANEXO II

- Justificantes de la titularidad de las parcelas afectadas por el Convenio (Polígono III del Sector SUP-NO-05/202).

El contenido completo del Anexo II se encuentra en las páginas subsiguientes

Convenio Urbanístico de Gestión, para la Ejecución de la Urbanización del Sector SUP-NO-05/202 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Mérida, Fase III

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 19 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80254
CRU: 06019000924807

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE IMNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastral NO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:121 dm2:32

Linderos: Norte, RED VIARIA, CALLE S, EN LINEA RECTA DE 16.48 METROS
Sur, PARCELA B-2.2, EN LINEA RECTA DE 14.51 METROS
Este, RED VIARIA, CALLE D, EN LINEA RECTA DE 13.25 METROS
Oeste, MANZANA C-2.1, EN LINEA RECTA DE 5.08 METROS

USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 133.452 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 121.32 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-2.1, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 183 14		B56231913		2734	1309

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000924807>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento: Nota marginal 14 N° 3. Fecha: 16/04/2024.

CARGAS

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDAD DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF7F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 20 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22



Documentados, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**
Cantidad liberada: 9.450,00 euros.
 Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.734 Libro: 1.309 Folio: 183 Fecha: 18/04/2024

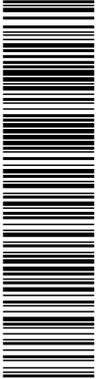
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO . JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES Y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado. 2.- No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.; como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C580057EE15A8317E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 21 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C08E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 22 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80255
CRU: 06019000924814

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE IMNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:117 dm2:24

Linderos:Norte, PARCELA B-2.1, EN LINEA RECTA DE 14.51 METROS
Sur, PARCELA B-2.3, EN LINEA RECTA DE 14.51 METROS
Este, RED VIARIA, CALLE D, EN LINEA RECTA DE 8.08 METROS
Oeste, MANZANA C-2.1, EN LINEA RECTA DE 8.08 METROS

URBANA.- Parcela en el termino municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable. USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 128.964 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 117.24 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-2.2, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 206 14		B56231913		2705	1286

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, n° de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000924814>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS



DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 23 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22

ESTADO
FIRMADO
09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.705 Libro: 1.286 Folio: 206 Fecha: 18/04/2024

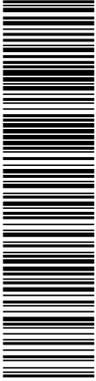
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO . JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES Y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024

SUSPENDIDA la inscripción por 1.- **No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado.** 2.- **No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio.** 3.- **No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;**

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 24 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 25 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80256
CRU: 06019000924821

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE IMNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:117 dm2:24

Linderos:Norte, RED VIARIA, CALLE S, EN LINEA RECTA DE 7.00 METROS
Sur, PARCELA B-2.4, EN LINEA RECTA DE 7.00 METROS
Este, VIARIO INTERIOR, EN LINEA RECTA DE 29.08 METROS
Oeste, PARCELA B-2.5, EN LINEA RECTA DE 26.04 METROS

URBANA.- Parcela en el termino municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable. USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIMAFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 128.964 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 117.24 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-2.3, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 207 14		B56231913		2705	1286

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000924821>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 26 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22

ESTADO
FIRMADO
09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.705 Libro: 1.286 Folio: 207 Fecha: 18/04/2024

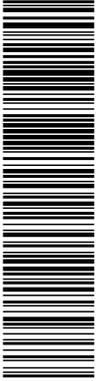
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO . JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES Y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- **No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado.** 2.- **No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio.** 3.- **No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C59057EE15A937E7AF7F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 27 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF52C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 28 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80257
CRU: 06019000924838

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE IMNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:117 dm2:24

Linderos:Norte, PARCELA B-2.3, EN LINEA RECTA DE 14.51 METROS
Sur, PARCELA B-2.5, EN LINEA RECTA DE 14.51 METROS
Este, RED VIARIA, CALLE D, EN LINEA RECTA DE 8.08 METROS
Oeste, MANZANA C-2.1, EN LINEA RECTA DE 8.08 METROS

URBANA.- Parcela en el termino municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable. USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIMAFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 128.964 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 117.24 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-2.4, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 208 14		B56231913		2705	1286

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000924838>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS



DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 29 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22 ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.705 Libro: 1.286 Folio: 208 Fecha: 18/04/2024

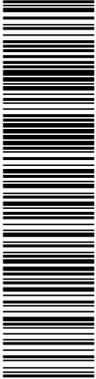
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES Y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado. 2.- No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C06E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 30 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF52C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 31 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80258
CRU: 06019000924845

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE IMNOMINADA SN , **Situación:** ABADIAS Y OLLA

Referencia catastral NO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:117 dm2:24

Linderos:Norte, PARCELA B-2.4, EN LINEA RECTA DE 14.51 METROS
Sur, PARCELA B-2.6, EN LINEA RECTA DE 14.51 METROS
Este, RED VIARIA, CALLE D, EN LINEA RECTA DE 8.08 METROS
Oeste, MANZANA C-2.1, EN LINEA RECTA DE 8.08 METROS

URBANA.- Parcela en el término municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable. USO URBANISTICO: Residencial unimafamiliar adosado, compatibles con las tipologías: unifamiliar agrupada UG y unifamiliar aislada UA. aprovechamiento 128.964 UA. Superficie edificable 117.24 metros cuadrados. Es la parcela numero B-2.5, del proyecto de compensación de la unidad de ejecución SUP-NO-05, área de reparto 202, borde noroeste puente. Es de forma rectangular.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 209 14		B56231913		2705	1286

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportales.registradores.org/idufir/06019000924845>

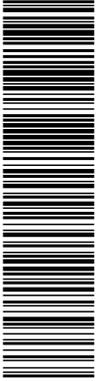
Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 32 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22 ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

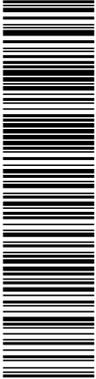
Cantidad liberada: 9.450,00 euros.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.705 Libro: 1.286 Folio: 209 Fecha: 18/04/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANÍSTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES Y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado. 2.- No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 33 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF52C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 34 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80259
CRU: 06019000924852

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE IMNOMINADA SN , **Situación:** ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastral NO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:117 dm2:24

Linderos:Norte, PARCELA B-2.5, EN LINEA RECTA DE 14.51 METROS
Sur, PARCELA B-2.7, EN LINEA RECTA DE 14.51 METROS
Este, RED VIARIA, CALLE D, EN LINEA RECTA DE 8.08 METROS
Oeste, MANZANA C-2.1, EN LINEA RECTA DE 8.08 METROS

URBANA.- Parcela en el termino municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable. USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIMAFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 128.964 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 117.24 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-2.6, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 210 14		B56231913		2705	1286

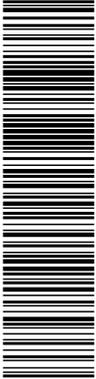
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, n° de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000924852>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 35 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22 ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.

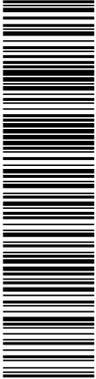
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.705 Libro: 1.286 Folio: 210 Fecha: 18/04/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANÍSTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES Y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado. 2.- No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 36 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C59057EE15A937E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 37 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80260
CRU: 06019000924869

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE IMNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:117 dm2:24

Linderos:Norte, PARCELA B-2.6, EN LINEA RECTA DE 14.51 METROS
Sur, PARCELA B-2.8, EN LINEA RECTA DE 14.51 METROS
Este, RED VIARIA, CALLE D, EN LINEA RECTA DE 8.08 METROS
Oeste, MANZANA C-2.1, EN LINEA RECTA DE 8.08 METROS

URBANA.- Parcela en el termino municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable. USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIMAFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 128.964 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 117.24 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-2.7, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 211 14		B56231913		2705	1286

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

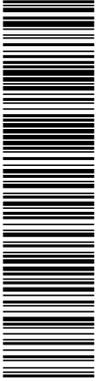
Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000924869>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS



DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 38 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22 ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.705 Libro: 1.286 Folio: 211 Fecha: 18/04/2024

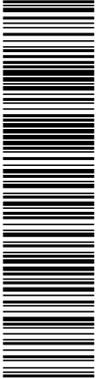
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO . JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANISTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024

SUSPENDIDA la inscripción por 1.- No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado. 2.- No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 39 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C08E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección apo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 40 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80261
CRU: 06019000924876

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE IMNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:117 dm2:24

Linderos:Norte, PARCELA B-2.7, EN LINEA RECTA DE 14.51 METROS
Sur, MANZANA C-2.2, EN LINEA RECTA DE 14.51 METROS
Este, RED VIARIA, CALLE D, EN LINEA RECTA DE 8.08 METROS
Oeste, MANZANA C-2.1, EN LINEA RECTA DE 8.08 METROS

URBANA.- Parcela en el término municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 128.964 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 117.24 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-2.8, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 212 14		B56231913		2705	1286

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, n° de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000924876>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF7F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 41 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

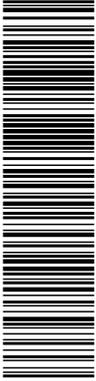
Cantidad liberada: 9.450,00 euros.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.705 Libro: 1.286 Folio: 212 Fecha: 18/04/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES Y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado. 2.- No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 42 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF52C3C8E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 43 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80262
CRU: 06019000924883

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización:

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:171 dm2:94

Linderos:Norte, RED VIARIA, CALLE R, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Sur, PARCELA B-3.2, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Este, PARCELA B-3.8, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS
Oeste, RED VIARIA, CALLE D, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- Parcela en el término municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIMAFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 189.134 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 171.94 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-3.1, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 213 14		B56231913		2705	1286

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000924883>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989.DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 44 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22

ESTADO
FIRMADO
09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.705 Libro: 1.286 Folio: 213 Fecha: 18/04/2024

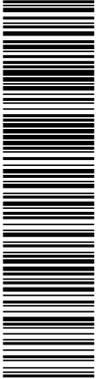
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES Y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado. 2.- No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C06E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 45 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF52C3C8E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 46 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80263
CRU: 06019000924890

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE IMNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:171 dm2:94

Linderos:Norte, PARCELA B-3.1, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Sur, PARCELA B-3.3, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Este, PARCELA B-3.9, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS
Oeste, RED VIARIA, CALLE D, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- Parcela en el término municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIMAFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 189.134 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 171.94 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-3.2, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 214 14		B56231913		2705	1286

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000924890>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS



DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 47 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22	



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**
Cantidad liberada: 9.450,00 euros.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.705 Libro: 1.286 Folio: 214 Fecha: 18/04/2024

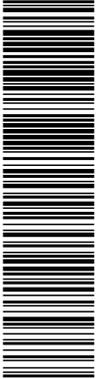
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES y ANTONIO GALLEGO BLANCO**, por la que se solicita la **CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana** que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- **No ser el documento presentado documento autentico titulo hábil para la práctica del asiento solicitado.** 2.- **No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio.** 3.- **No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1566989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C5B005EE15A937E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 48 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C08E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

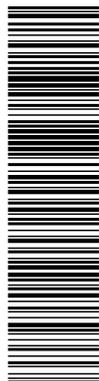
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 49 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80264
CRU: 06019000002857

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: PARAJE ABADIAS Y OLLA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:171 dm2:94

Linderos:Norte, PARCELA B-3.2, EN LINEA RECTA DE 19,58 METROS.
Sur, PARCELA B-3.4, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS.
Este, PRCELA B-3.10, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS.
Oeste, RED VIARIA CALLE D, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS.

URBANA.- Parcela en el término municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIMAFAMILIAR ADOSADA UD, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 189.134 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 171.94 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-3.3, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 11 14		B56231913		2679	1266

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080. Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000002857>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 50 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo:** 5 años.

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.679 Libro: 1.266 Folio: 11
Fecha: 18/04/2024

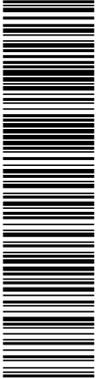
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES Y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024

SUSPENDIDA la inscripción por 1.- **No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado.** 2.- **No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio.** 3.- **No**

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 51 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF7F08A9DF52C30BE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.; como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 52 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80265
CRU: 06019000924906

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE IMNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:171 dm2:94

Linderos:Norte, PARCELA B-3.3, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Sur, PARCELA B-3.5, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Este, PARCELA B-3.11, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS
Oeste, RED VIARIA, CALLE D, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- Parcela en el término municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIMAFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 189.134 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 171.94 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-3.4, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 215 14		B56231913		2705	1286

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000924906>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989.DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 53 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22 ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.705 Libro: 1.286 Folio: 215 Fecha: 18/04/2024

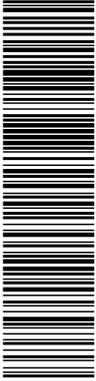
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO . JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024

SUSPENDIDA la inscripción por 1.- No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado. 2.- No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 54 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C3C8E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 55 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80266
CRU: 06019000924913

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE IMNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:171 dm2:94

Linderos:Norte, PARCELA B-3.4, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Sur, PARCELA B-3.6, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Este, PARCELA B-3.12, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS
Oeste, RED VIARIA, CALLE D, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- Parcela en el término municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIMAFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 189.134 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 171.94 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-3.5, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 216 14		B56231913		2705	1286

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000924913>

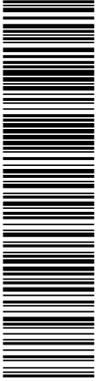
Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): **Suelo No contaminado.** Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989.DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF7F08A9DF592C30BE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 56 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22 ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.705 Libro: 1.286 Folio: 216 Fecha: 18/04/2024

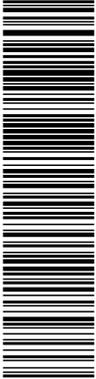
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024

SUSPENDIDA la inscripción por 1.- No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado. 2.- No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 57 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989.DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF52C30BE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

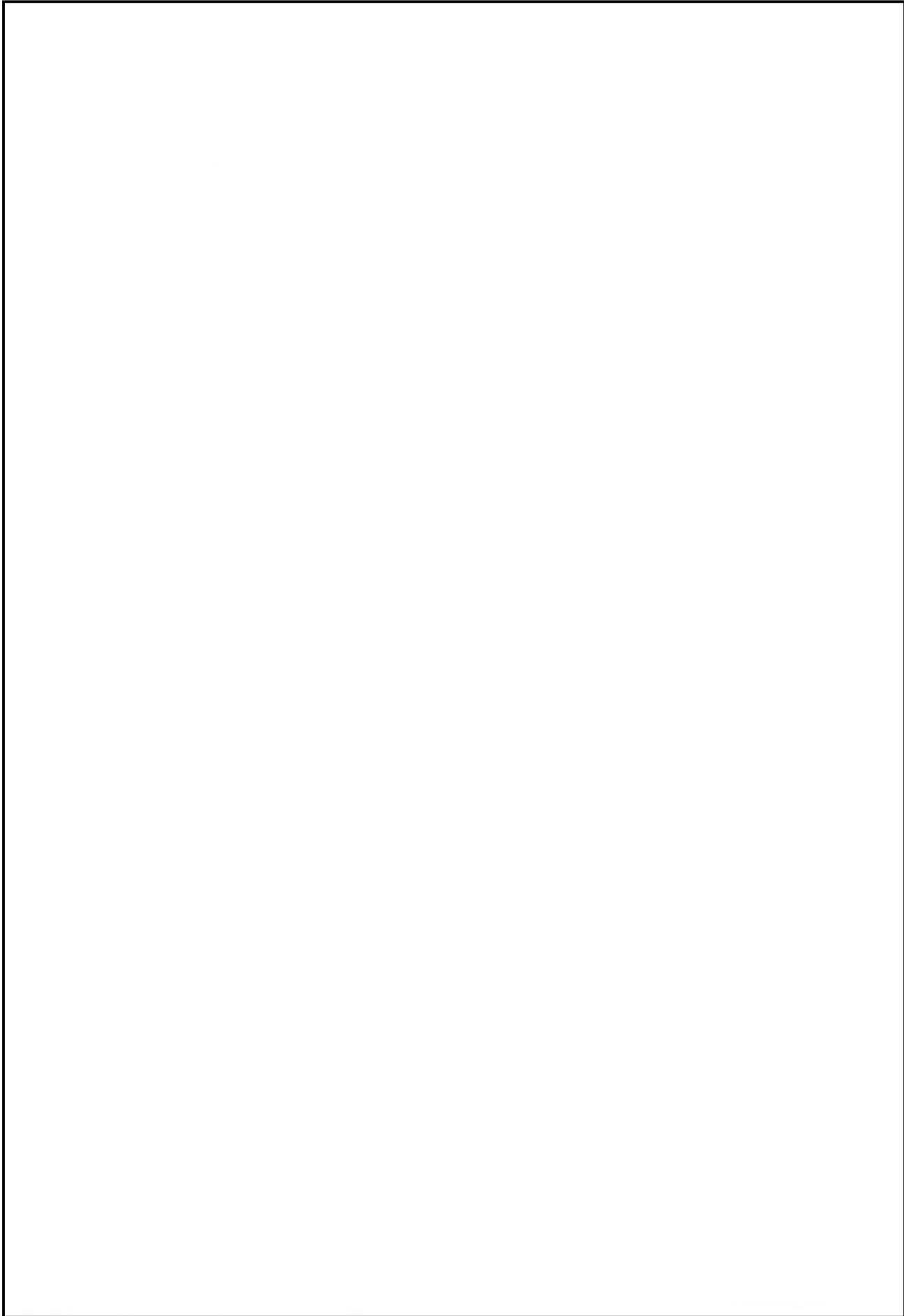
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 58 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15/6989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C580057EE15A937E7AF7F08A9DF592C3C8E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 59 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80267
CRU: 06019000924920

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA; PARCELA
Localización: CALLE IMNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:171 dm2:94

Linderos:Norte, PARCELA B-3.5, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Sur, PARCELA B-3.7, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Este, PARCELA B-3.13, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS
Oeste, RED VIARIA, CALLE D, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- Parcela en el término municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 189.134 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 171.94 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-3.6, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 217 14		B56231913		2705	1286

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000924920>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS



DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 60 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22

ESTADO
FIRMADO
09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDAD DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.705 Libro: 1.286 Folio: 217 Fecha: 18/04/2024

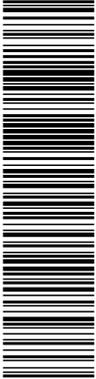
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES Y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- **No ser el documento presentado documento autentico titulo hábil para la práctica del asiento solicitado.** 2.- **No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio.** 3.- **No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C59005EE15A937E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 61 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C06E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 62 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80268
CRU: 06019000924937

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE IMNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:171 dm2:94

Linderos:Norte, PARCELA B-3.6, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Sur, RED VIARIA, CALLE O, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Este, PARCELA B-3.14, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS
Oeste, RED VIARIA, CALLE D, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- Parcela en el término municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIMAFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 189.134 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 171.94 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-3.7, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 218 14		B56231913		2705	1286

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

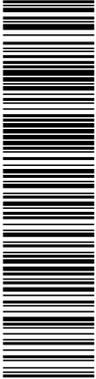
Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000924937>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS



DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 63 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22 ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.705 Libro: 1.286 Folio: 218 Fecha: 18/04/2024

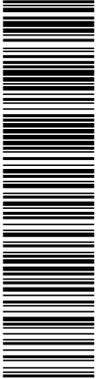
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024

SUSPENDIDA la inscripción por 1.- **No ser el documento presentado documento autentico titulo hábil para la práctica del asiento solicitado.** 2.- **No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio.** 3.- **No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;**

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 64 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF52C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 65 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80269
CRU: 06019000924944

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE IMNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:171 dm2:94

Linderos:Norte, RED VIARIA, CALLE R, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Sur, PARCELA B-3.9, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Este, RED VIARIA, CALLE P, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS
Oeste, PARCELA B-3.1, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- Parcela en el término municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIMAFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 189.134 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 171.94 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-3.8, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 219 14		B56231913		2705	1286

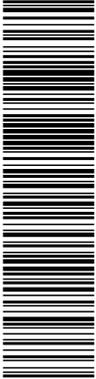
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa.
Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, n° de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000924944>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): **Suelo No contaminado.** Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 66 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDAD DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.705 Libro: 1.286 Folio: 219 Fecha: 18/04/2024

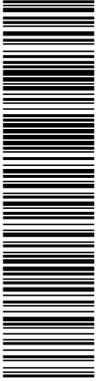
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES Y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024

SUSPENDIDA la inscripción por 1.- No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado. 2.- No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo Y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 67 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 68 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80270
CRU: 06019000924951

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización:

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:171 dm2:94

Linderos:Norte, PARCELA B-3.8, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Sur, PARCELA B-3.10, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Este, RED VIARIA, CALLE P, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS
Oeste, PARCELA B-3.2, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- Parcela en el término municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIMAFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 189.134 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 171.94 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-3.9, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 220 14		B56231913		2705	1286

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa.
Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000924951>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): **Suelo No contaminado.** Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS



DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 69 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF7F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

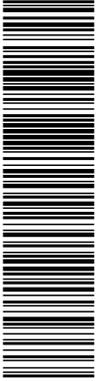
Cantidad liberada: 9.450,00 euros.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.705 Libro: 1.286 Folio: 220 Fecha: 18/04/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado. 2.- No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Unico de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 70 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989.DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF52C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 71 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80271
CRU: 06019000924968

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE IMNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastral NO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:171 dm2:94

Linderos:Norte, PARCELA B-3.9, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Sur, PARCELA B-3.11, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Este, RED VIARIA, CALLE P, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS
Oeste, PARCELA B-3.3, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- Parcela en el término municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIMAFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 189.134 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 171.94 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-3.10, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 221 14		B56231913		2705	1286

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, n° de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000924968>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 72 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22 ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.705 Libro: 1.286 Folio: 221 Fecha: 18/04/2024

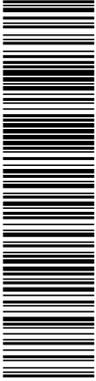
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
 JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES Y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado. 2.- No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C06E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 73 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 74 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80272
CRU: 06019000924975

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE IMNOMINADA SN , **Situación:** ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastral NO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:171 dm2:94

Linderos:Norte, PARCELA B-3.10, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Sur, PARCELA B-3.12, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Este, RED VIARIA, CALLE P, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS
Oeste, PARCELA B-3.4, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- PARCELA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MERIDA, AL SITIO DE LAS ABADIAS Y OLLAS, ZONA QUE HA SIDO CLASIFICADA POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACION MUNICIPAL COMO SUELO URBANIZABLE USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 189.134 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 171.94 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-3.11, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 222 14		B56231913		2705	1286

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000924975>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 75 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22 ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo:** 5 años.

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.705 Libro: 1.286 Folio: 222 Fecha: 18/04/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES Y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado. 2.- No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 76 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22

ESTADO
FIRMADO
09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989.DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C06E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 77 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22

ESTADO
FIRMADO
09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80273
CRU: 06019000924982

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE IMNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:171 dm2:94

Linderos:Norte, PARCELA B-3.11, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Sur, PARCELA B-3.13, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Este, RED VIARIA, CALLE P, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS
Oeste, PARCELA B-3.5, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- PARCELA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MERIDA, AL SITIO DE LAS ABADIAS Y OLLAS, ZONA QUE HA SIDO CLASIFICADA POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACION MUNICIPAL COMO SUELO URBANIZABLE USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 189.134 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 171.94 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-3.12, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 223 14		B56231913		2705	1286

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, n° de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000924982>

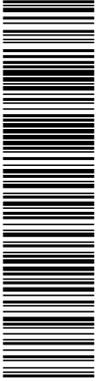
Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF7F08A9DF592C08E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 78 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22 ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDAD DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.705 Libro: 1.286 Folio: 223 Fecha: 18/04/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado. 2.- No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 79 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22

ESTADO
FIRMADO
09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 80 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80274
CRU: 06019000924999

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE IMNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:171 dm2:94

Linderos:Norte, PARCELA B-3.12, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Sur, PARCELA B-3.14, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Este, RED VIARIA, CALLE P, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS
Oeste, PARCELA B-3.6, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- PARCELA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MERIDA, AL SITIO DE LAS ABADIAS Y OLLAS, ZONA QUE HA SIDO CLASIFICADA POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACION MUNICIPAL COMO SUELO URBANIZABLE USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR , COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 189.134 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 171.94 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-3.13, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 224 14		B56231913		2705	1286

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000924999>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS



DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 81 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22 ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDAD DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.

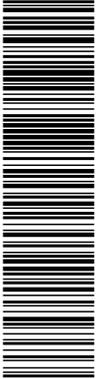
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.705 Libro: 1.286 Folio: 224 Fecha: 18/04/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
 JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- **No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado.** 2.- **No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio.** 3.- **No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;**

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 82 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF52C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

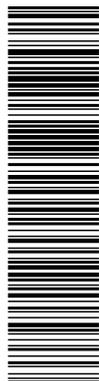
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 83 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80275
CRU: 06019000925002

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE IMNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:171 dm2:94

Linderos:Norte, PARCELA B-3.13, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Sur, RED VIARIA, CALLE O, EN LINEA RECTA DE 19.58 METROS
Este, RED VIARIA, CALLE P, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS
Oeste, PARCELA B-3.7, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- Parcela en el termino municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable. USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 189.134 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 171.94 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-3.14, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 1 14		B56231913		2706	1287

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de **compraventa.** Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, n° de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000925002>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): **Suelo No contaminado.** Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 84 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22

ESTADO
FIRMADO
09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.706 Libro: 1.287 Folio: 1
Fecha: 18/04/2024

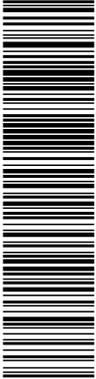
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES Y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado. 2.- No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C06E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 85 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF52C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 86 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80451
CRU: 06019000926818

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE INNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:175 dm2:71

Linderos:Norte, CON RED VIARIA, CALLE R, EN LINEA RECTA DE 20.00 METROS
Sur, CON PARCELA B-10.2, EN LINEA RECTA DE 20.00 METROS
Este, CON PARCELA B-10.8, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS
Oeste, CON RED VIARIA, CALLE U, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- Parcela en el término municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 175.71 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 175.71 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-10.1 DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 31 14		B56231913		2679	1266

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080. Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000926818>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 87 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1566989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.

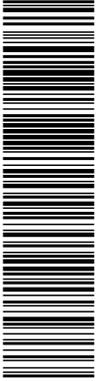
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.679 Libro: 1.266 Folio: 31
Fecha: 18/04/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- **No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado.** 2.- **No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio.** 3.- **No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;**

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 88 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C59057EE15A937E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 89 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80452
CRU: 06019000926825

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE INNOMINADA SN , **Situación:** ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:175 dm2:71

Linderos:Norte, CON PARCELA B-10.1, EN LINEA RECTA DE 20.00 METROS
Sur, CON PARCELA B-10.3, EN LINEA RECTA DE 20.00 METROS
Este, CON PARCELA B-10.9, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS
Oeste, CON RED VIARIA, CALLE U, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- Parcela en el término municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable USO URBANÍSTICO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 175.71 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 175.71 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-10.2 DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 86 14		B56231913		2706	1287

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080. Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000926825>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989.DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C30BE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 90 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22	



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.706 Libro: 1.287 Folio: 86
Fecha: 18/04/2024

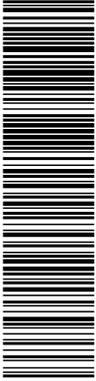
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA CALLEGO CORTES y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado. 2.- No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF7F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 91 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF52C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 92 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80453
CRU: 06019000926832

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE INNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:175 dm2:71

Linderos:Norte, CON PARCELA B-10.2, EN LINEA RECTA DE 20.00 METROS
Sur, CON PARCELA B-10.4, EN LINEA RECTA DE 20.00 METROS
Este, CON PARCELA B-10.10, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS
Oeste, CON RED VIARIA, CALLE U, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- Parcela en el término municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 175.71 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 175.71 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-10.3 DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 87 14		B56231913		2706	1287

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080. Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000926832>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C30BE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 93 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22

ESTADO
FIRMADO
09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.706 Libro: 1.287 Folio: 87
Fecha: 18/04/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- **No ser el documento presentado documento autentico titulo hábil para la práctica del asiento solicitado.** 2.- **No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio.** 3.- **No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1566989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C59005EE15A937E7AF7F08A9DF592C08E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 94 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C59057EE15A937E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 95 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80455
CRU: 06019000926856

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE INNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:175 dm2:71

Linderos:Norte, CON PARCELA B-10.4, EN LINEA RECTA DE 20.00 METROS
Sur, CON PARCELA B-10.6, EN LINEA RECTA DE 20.00 METROS
Este, CON PARCELA B-10.12, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS
Oeste, CON RED VIARIA, CALLE U, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- Parcela en el término municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIMAFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 175.71 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 175.71 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-10.5 DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 89 14		B56231913		2706	1287

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080. Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportail.registradores.org/idufir/06019000926856>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS



DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 96 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22	



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.

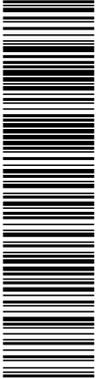
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.706 Libro: 1.287 Folio: 89
Fecha: 18/04/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- **No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado.** 2.- **No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio.** 3.- **No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;**

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 97 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF52C30BE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 98 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80454
CRU: 06019000926849

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE INNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:175 dm2:71

Linderos:Norte, CON PARCELA B-10.3, EN LINEA RECTA DE 20.00 METROS
Sur, CON PARCELA B-10.5, EN LINEA RECTA DE 20.00 METROS
Este, CON PARCELA B-10.11, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS
Oeste, CON RED VIARIA, CALLE U, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- Parcela en el término municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 175.71 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 175.71 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-10.4 DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 88 14		B56231913		2706	1287

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000926849>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989.DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 99 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22 ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.706 Libro: 1.287 Folio: 88
Fecha: 18/04/2024

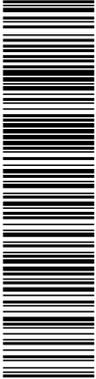
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES Y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado. 2.- No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C08E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 100 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 101 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80456
CRU: 06019000926863

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE INNOMINADA SN , **Situación:** ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:175 dm2:71

Linderos:Norte, CON PARCELA B-10.5, EN LINEA RECTA DE 20.00 METROS
Sur, CON PARCELA B-10.7, EN LINEA RECTA DE 20.00 METROS
Este, CON PARCELA B-10.13, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS
Oeste, CON RED VIARIA, CALLE U, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- Parcela en el término municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIMAFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 175.71 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 175.71 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-10.6 DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 90 14		B56231913		2706	1287

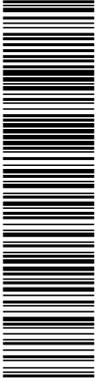
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000926863>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 102 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22 ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.706 Libro: 1.287 Folio: 90
Fecha: 18/04/2024

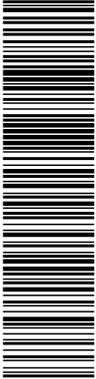
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES Y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80466 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024

SUSPENDIDA la inscripción por 1.- **No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado.** 2.- **No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio.** 3.- **No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;**

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 103 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF52C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 104 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80457
CRU: 06019000926870

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE INNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:175 dm2:71

Linderos:Norte, CON PARCELA B-10.6, EN LINEA RECTA DE 20.00 METROS
Sur, RED VIARIA, CALLE O, EN LINEA RECTA DE 20.00 METROS
Este, CON PARCELA B-10.14, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS
Oeste, CON RED VIARIA, CALLE U, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIMAFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 175.71 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 175.71 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-10.7 DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 91 14		B56231913		2706	1287

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000926870>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C59057EE15A937E7AF7F08A9DF592C30BE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 105 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22



girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.706 Libro: 1.287 Folio: 91
Fecha: 18/04/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

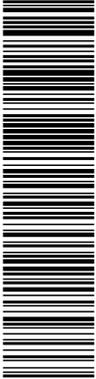
Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES Y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado. 2.- No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.; como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C59005EE15A937E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 106 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22

ESTADO
FIRMADO
09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C59057EE15A937E7AF7F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 107 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80458
CRU: 06019000926887

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA

Localización: CALLE INNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:180 dm2:7

Linderos:Norte, CON RED VIARIA, CALLE R, EN LINEA RECTA DE 26.90 METROS
Sur, CON PARCELA B-10.9, EN LINEA RECTA DE 25.92 METROS
Este, CON RED VIARIA, CALLE K, EN LINEA RECTA DE 8.84 METROS
Oeste, CON PARCELA B-10.1, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- Parcela en el término municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 180.07 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 180.07 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-10.8 DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA TRAPEZOIDAL.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L.		B56231913		2706	1287
92 14					

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000926887>

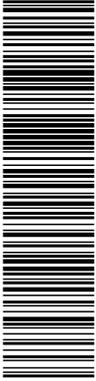
Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): **Suelo No contaminado**. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C30BE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 108 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.706 Libro: 1.287 Folio: 92
Fecha: 18/04/2024

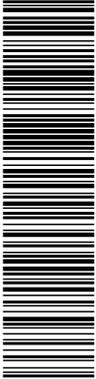
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024

SUSPENDIDA la inscripción por 1.- No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado. 2.- No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 109 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 110 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80459
CRU: 06019000926894

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE INNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:188 dm2:72

Linderos:Norte, CON PARCELA B-10.8, EN LINEA RECTA DE 25.92 METROS
Sur, CON PARCELA B-10.10, EN LINEA RECTA DE 24.93 METROS
Este, CON RED VIARIA, CALLE K, EN LINEA RECTA DE 8.84 METROS
Oeste, CON PARCELA B-10.2, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- Parcela en el término municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIMAFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 188.72 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 188.72 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-10.9 DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA TRAPEZOIDAL.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 93 14		B56231913		2706	1287

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000926894>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS



DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 111 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22

ESTADO
FIRMADO
09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo:** 5 años.

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.706 Libro: 1.287 Folio: 93
Fecha: 18/04/2024

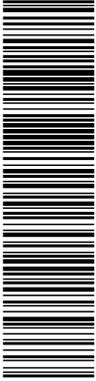
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- **No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado.** 2.- **No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio.** 3.- **No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1566989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C580057EE15A937E7AF7F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 112 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF7F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 113 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80460
CRU: 06019000926900

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE INNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:197 dm2:8

Linderos:Norte, CON PARCELA B-10.9, EN LINEA RECTA DE 24.93 METROS
Sur, CON PARCELA B-10.11, EN LINEA RECTA DE 23.94 METROS
Este, CON RED VIARIA, CALLE K, EN LINEA RECTA DE 8.84 METROS
Oeste, CON PARCELA B-10.3, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- Parcela en el término municipal de Mérida, al sitio de Abadías y Ollas, zona que ha sido clasificada por el Plan General de Ordenación Municipal como suelo urbanizable USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIMAFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 197.08 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 197.08 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-10.10 DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA RECTANGULAR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 94 14		B56231913		2706	1287

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000926900>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS



DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 114 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22	



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.

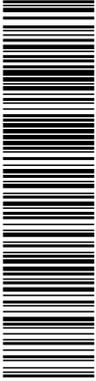
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.706 Libro: 1.287 Folio: 94
Fecha: 18/04/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80466 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- **No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado.** 2.- **No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio.** 3.- **No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;**

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 115 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF52C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 116 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80461
CRU: 06019000926917

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE INNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:206 dm2:3

Linderos:Norte, CON PARCELA B-10.10, EN LINEA RECTA DE 23.94 METROS
Sur, CON PARCELA B-10.12, EN LINEA RECTA DE 22.96 METROS
Este, CON RED VIARIA, CALLE K, EN LINEA RECTA DE 8.84 METROS
Oeste, CON PARCELA B-10.4, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- PARCELA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MERIDA, AL SITIO DE LAS ABADIAS Y OLLAS, ZONA QUE HA SIDO CLASIFICADA POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACION MUNICIPAL COMO SUELO URBANIZABLE, DE FORMA TRAPECIONAL, QUE CONSTITUYE LA PARCELA NUMERO B-10.11 DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE.USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIMAFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 206.03 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 206.03 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-10.11 DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA TRAPEZOIDAL.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L.		B56231913		2706	1287
95 14					

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, n° de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000926917>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 117 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



CARGAS

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.706 Libro: 1.287 Folio: 95
Fecha: 18/04/2024

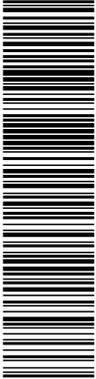
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80466 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- **No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado.** 2.- **No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C580057EE15A937E7AF77F08A9DF592C08E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 118 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.; como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 119 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80462
CRU: 06019000926924

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE INNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:214 dm2:75

Linderos:Norte, CON PARCELA B-10.11, EN LINEA RECTA DE 22.96 METROS
Sur, CON PARCELA B-10.13, EN LINEA RECTA DE 21.97 METROS
Este, CON RED VIARIA, CALLE K, EN LINEA RECTA DE 8.84 METROS
Oeste, CON PARCELA B-10.5, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- PARCELA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MERIDA, AL SITIO DE LAS ABADIAS Y OLLAS, ZONA QUE HA SIDO CLASIFICADA POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACION MUNICIPAL COMO SUELO URBANIZABLE, DE FORMA TRAPEACIONAL, QUE CONSTITUYE LA PARCELA NUMERO B-10.12 DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIMAFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 214.75 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 214.75 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-10.12 DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA TRAPEZOIDAL.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 96 14		B56231913		2706	1287

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, n° de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000926924>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): **Suelo No contaminado**. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF7F08A9DF52C30BE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 120 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22

ESTADO
FIRMADO
09/04/2025 13:22



CARGAS

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo:** 5 años.

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.706 Libro: 1.287 Folio: 96
Fecha: 18/04/2024

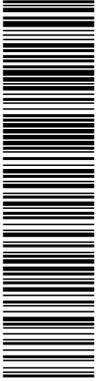
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES Y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado. 2.- No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C3C08E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 121 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22



Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.; como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

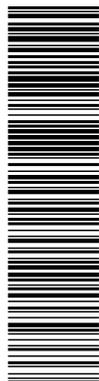
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 122 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80463
CRU: 06019000926931

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE INNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:223 dm2:35

Linderos:Norte, CON PARCELA B-10.12, EN LINEA RECTA DE 21.97 METROS.
Sur, CON PARCELA B-10.14, EN LINEA RECTA DE 20.99 METROS.
Este, CON RED VIARIA, CALLE K, EN LINEA RECTA DE 8.84 METROS.
Oeste, CON PARCELA B-10.6, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS.

URBANA.- PARCELA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MERIDA, AL SITIO DE LAS ABADIAS Y OLLAS, ZONA QUE HA SIDO CLASIFICADA POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACION MUNICIPAL COMO SUELO URBANIZABLE, DE FORMA TRAPECIONAL, QUE CONSTITUYE LA PARCELA NUMERO B-10.13 DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. USO URBANISTICO: Residencial unifamiliar adosado, compatibles con las tipologias: unifamiliar agrupada UG y unifamiliar aislada UA. Aprovechamiento 223.35 UA. superficie edificable 223.35 metros cuadrados. es la parcela numero B-10.13 del proyecto de compensacion de la unidad de ejecucion SUP-NO-05, area de reparto 202, borde noroeste puente. Es de forma trapezoidal.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 97 14		B56231913		2706	1287

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 2080. Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000926931>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF7F08A9DF52C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 123 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22

ESTADO
FIRMADO
09/04/2025 13:22



CARGAS

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDAD DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**
Cantidad liberada: 9.450,00 euros.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.706 Libro: 1.287 Folio: 97
Fecha: 18/04/2024

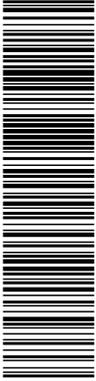
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEG0 CORTES y ANTONIO GALLEG0 BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024
SUSPENDIDA la inscripción por 1.- No ser el documento presentado documento autentico titulo hábil para la práctica del asiento solicitado. 2.- No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C30BE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 124 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C30BE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.; como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 125 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80464
CRU: 06019000926948

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE INNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:232 dm2:7

Linderos:Norte, CON PARCELA B-10.13, EN LINEA RECTA DE 20.00 METROS
Sur, CON RED VIARIA, CALLE O, EN LINEA RECTA DE 20.00 METROS
Este, CON RED VIARIA, CALLE K, EN LINEA RECTA DE 8.84 METROS
Oeste, CON PARCELA B-10.7, EN LINEA RECTA DE 8.78 METROS

URBANA.- PARCELA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MERIDA, AL SITIO DE LAS ABADIAS Y OLLAS, ZONA QUE HA SIDO CLASIFICADA POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACION MUNICIPAL COMO SUELO URBANIZABLE, DE FORMA TRAPEACIONAL, QUE CONSTITUYE LA PARCELA NUMERO B-10.14 DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. USO URBANISTICO: RESIDENCIAL UNIMAFAMILIAR ADOSADO, COMPATIBLES CON LAS TIPOLOGIAS: UNIFAMILIAR AGRUPADA UG Y UNIFAMILIAR AISLADA UA. APROVECHAMIENTO 232.07 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 232.07 METROS CUADRADOS. ES LA PARCELA NUMERO B-10.14 DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA TRAPEZOIDAL.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 98 14		B56231913		2706	1287

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, n° de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000926948>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): Suelo No contaminado. Asiento:Nota marginal 14 N° 3. Fecha:16/04/2024.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF7F08A9DF52C30BE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 126 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF7F08A9DF52C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

CARGAS

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo: 5 años.**

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 2.706 Libro: 1.287 Folio: 98
Fecha: 18/04/2024

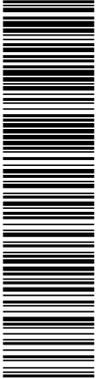
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitres, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.L.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES Y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024

SUSPENDIDA la inscripción por 1.- **No ser el documento presentado documento autentico título hábil para la práctica del asiento solicitado.** 2.- **No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y**

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 127 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.; como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 128 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 80468
CRU: 06019000926986

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA
Localización: CALLE INNOMINADA SN , Situación: ABADIAS Y OLLAS

Referencia catastralNO CONSTA

Superficies:

Terreno: m2:6649

Linderos:Norte, CON RED VIARIA, CALLE S, EN LINEA RECTA DE 135.16 METROS
Sur, CON RED VIARIA, CALLE O, EN LINEA RECTA DE 94.76 METROS
Este, CON MANZANA B-2 Y MANZANA C-2.2, EN LINEA QUEBRADA DE 95.2 METROS
Oeste, CON RED VIARIA, CALLE C, EN LINEA IRREGULAR DE 49.26 METROS

URBANA.- PARCELA EN EL TERMIO MUNICIPAL DE MERIDA, AL SITIO DE ABADIAS Y OLLAS, ZONA QUE HA SIDO CLASIFICADA POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACION MUNICIPAL COMO SUELO URBANIZABLE.USO URBANISTICO: RESIDENCIAL COLECTIVA, CON APLICACION DE LA ORDENANZA ABIERTA EXTENSIVA 5 PLANTAS. APROVECHAMIENTO 11.635 UA. SUPERFICIE EDIFICABLE 11.635,00 M2., CONSTRUIBLES. ES LA PARCELA NUMERO C-2.1 DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUP-NO-05, AREA DE REPARTO 202, BORDE NOROESTE PUENTE. ES DE FORMA TRAPEZOIDAL.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROYCOEX ABADIAS S.L. 67 12		B56231913		2707	1288

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 22/12/23, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, n° de protocolo 2080.
Fecha Inscripción: 18/04/2024

Estado de Coordinación con CATASTRO: No coordinado con catastro
<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000926986>

Manifestación tipo de suelo (Ley 7/2022): **Suelo No contaminado.** Asiento:Nota marginal 12 N° 3. Fecha:16/04/2024.

CARGAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989.DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 129 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22

ESTADO
FIRMADO
09/04/2025 13:22



- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDAD DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 9.450 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mérida. **Plazo:** 5 años.

Cantidad liberada: 9.450,00 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 12 Tomo: 2.707 Libro: 1.288 Folio: 67
Fecha: 18/04/2024

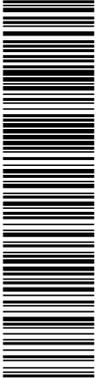
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 744 del Diario 239 de fecha 09/04/2024, CONVENIO URBANISTICO .
JULIAN FONSECA CONTRERAS presenta a las trece horas y treinta y nueve minutos de hoy, convenio urbanístico de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, suscrito entre el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y CORAL HOMES, S.I.U., DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L, CRISTINA GALLEGO CORTES Y ANTONIO GALLEGO BLANCO, por la que se solicita la CONSTANCIA REGISTRAL DE REFERIDO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR sup-no-05/202 DEL Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las fincas números 80254 de Merida, 80255 de Merida, 80256 de Merida, 80257 de Merida, 80258 de Merida, 80259 de Merida, 80260 de Merida, 80261 de Merida, 80262 de Merida, 80263 de Merida, 80264 de Merida, 80265 de Merida, 80266 de Merida, 80267 de Merida, 80268 de Merida, 80269 de Merida, 80270 de Merida, 80271 de Merida, 80272 de Merida, 80273 de Merida, 80274 de Merida, 80275 de Merida, 80311 de Merida, 80312 de Merida, 80313 de Merida, 80314 de Merida, 80315 de Merida, 80316 de Merida, 80317 de Merida, 80318 de Merida, 80319 de Merida, 80320 de Merida, 80321 de Merida, 80322 de Merida, 80323 de Merida, 80324 de Merida, 80325 de Merida, 80326 de Merida, 80327 de Merida, 80328 de Merida, 80329 de Merida, 80330 de Merida, 80331 de Merida, 80332 de Merida, 80333 de Merida, 80334 de Merida, 80335 de Merida, 80336 de Merida, 80341 de Merida, 80337 de Merida, 80338 de Merida, 80339 de Merida, 80340 de Merida, 80341 de Merida, 80342 de Merida, 80343 de Merida, 80344 de Merida, 80345 de Merida, 80346 de Merida, 80347 de Merida, 80348 de Merida, 80349 de Merida, 80350 de Merida, 80351 de Merida, 80352 de Merida, 80353 de Merida, 80354 de Merida, 80355 de Merida, 80356 de Merida, 80357 de Merida, 80358 de Merida, 80359 de Merida, 80360 de Merida, 80361 de Merida, 80362 de Merida, 80363 de Merida, 80364 de Merida, 80365 de Merida, 80366 de Merida, 80399 de Merida, 80400 de Merida, 80401 de Merida, 80402 de Merida, 80403 de Merida, 80404 de Merida, 80405 de Merida, 80406 de Merida, 80407 de Merida, 80408 de Merida, 80409 de Merida, 80410 de Merida, 80411 de Merida, 80412 de Merida, 80413 de Merida, 80414 de Merida, 80415 de Merida, 80416 de Merida, 80417 de Merida, 80418 de Merida, 80419 de Merida, 80420 de Merida, 80421 de Merida, 80422 de Merida, 80423 de Merida, 80424 de Merida, 80425 de Merida, 80426 de Merida, 80427 de Merida, 80428 de Merida, 80429 de Merida, 80430 de Merida, 80431 de Merida, 80432 de Merida, 80433 de Merida, 80434 de Merida, 80435 de Merida, 80436 de Merida, 80437 de Merida, 80438 de Merida, 80439 de Merida, 80440 de Merida, 80441 de Merida, 80442 de Merida, 80443 de Merida, 80444 de Merida, 80445 de Merida, 80446 de Merida, 80447 de Merida, 80448 de Merida, 80449 de Merida, 80450 de Merida, 80451 de Merida, 80452 de Merida, 80453 de Merida, 80454 de Merida, 80455 de Merida, 80456 de Merida, 80457 de Merida, 80458 de Merida, 80459 de Merida, 80460 de Merida, 80461 de Merida, 80462 de Merida, 80463 de Merida, 80464 de Merida, 80468 de Merida, 80469 de Merida, 80472 de Merida, 80473 de Merida, 80475 de Merida

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 24/04/2024

SUSPENDIDA la inscripción por 1.- No ser el documento presentado documento autentico titulo hábil para la práctica del asiento solicitado. 2.- No aportarse el correspondiente certificado de depósito Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de carácter obligatorio. 3.- No intervenir en el convenio todos los titulares de las fincas que se relacionan.;

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 130 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF52C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

como más extensamente consta en la nota de calificación archivada con este número de asiento. Mérida.

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 131 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MÉRIDA N° 1
C/ Arzobispo Mausona, 5
06800 - Mérida

Calificado el precedente documento, otorgado en Mérida, el día veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés, ante el Notario Don Francisco Javier Hernández Téllez, número 2080/2023 de protocolo, que se presentó el día quince de abril del año dos mil veinticuatro, **causando el asiento número 830 del Diario 239.**

En base a ello la Registradora que suscribe ha practicado la/s siguientes inscripción/es en la/s **FINCA: N° 80254** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.734, LIBRO: 1.309, FOLIO: 183, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000924807. **FINCA: N° 80255** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.705, LIBRO: 1.286, FOLIO: 206, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000924814. **FINCA: N° 80256** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.705, LIBRO: 1.286, FOLIO: 207, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000924821. **FINCA: N° 80257** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.705, LIBRO: 1.286, FOLIO: 208, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000924838. **FINCA: N° 80258** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.705, LIBRO: 1.286, FOLIO: 209, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000924845. **FINCA: N° 80259** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.705, LIBRO: 1.286, FOLIO: 210, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000924852. **FINCA: N° 80260** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.705, LIBRO: 1.286, FOLIO: 211, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000924869. **FINCA: N° 80261** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.705, LIBRO: 1.286, FOLIO: 212, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000924876. **FINCA: N° 80262** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.705, LIBRO: 1.286, FOLIO: 213, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000924883. **FINCA: N° 80263** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.705, LIBRO: 1.286, FOLIO: 214, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000924890. **FINCA: N° 80264** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.679, LIBRO: 1.266, FOLIO: 11, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 0601900002857. **FINCA: N° 80265** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.705, LIBRO: 1.286, FOLIO: 215, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000924906. **FINCA: N° 80266** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 06019000924913. **FINCA: N° 80267** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.705, LIBRO: 1.286, FOLIO: 217, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000924920. **FINCA: N° 80268** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.705, LIBRO: 1.286, FOLIO: 218, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000924937. **FINCA: N° 80269** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.705, LIBRO: 1.286, FOLIO: 219, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000924944. **FINCA: N° 80270** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.705, LIBRO: 1.286, FOLIO: 220, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número



C. S. V. : 20601908CF90E20D

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 132 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A837E7AF77F08A9DF592C30BE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

06019000924951. **FINCA:** N° **80271** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.705, LIBRO: 1.286, FOLIO: 221, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000924968. **FINCA:** N° **80272** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.705, LIBRO: 1.286, FOLIO: 222, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000924975. **FINCA:** N° **80273** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.705, LIBRO: 1.286, FOLIO: 223, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000924982. **FINCA:** N° **80274** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.705, LIBRO: 1.286, FOLIO: 224, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000924999. **FINCA:** N° **80275** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.706, LIBRO: 1.287, FOLIO: 1, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000925002. **FINCA:** N° **80451** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.679, LIBRO: 1.266, FOLIO: 31, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000926818. **FINCA:** N° **80452** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.706, LIBRO: 1.287, FOLIO: 86, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000926825. **FINCA:** N° **80453** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.706, LIBRO: 1.287, FOLIO: 87, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000926832. **FINCA:** N° **80454** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.706, LIBRO: 1.287, FOLIO: 88, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000926849. **FINCA:** N° **80455** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.706, LIBRO: 1.287, FOLIO: 89, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000926856. **FINCA:** N° **80456** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.706, LIBRO: 1.287, FOLIO: 90, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000926863. **FINCA:** N° **80457** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.706, LIBRO: 1.287, FOLIO: 91, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000926870. **FINCA:** N° **80458** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.706, LIBRO: 1.287, FOLIO: 92, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000926887. **FINCA:** N° **80459** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.706, LIBRO: 1.287, FOLIO: 93, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000926894. **FINCA:** N° **80460** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.706, LIBRO: 1.287, FOLIO: 94, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000926900. **FINCA:** N° **80461** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.706, LIBRO: 1.287, FOLIO: 95, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000926917. **FINCA:** N° **80462** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.706, LIBRO: 1.287, FOLIO: 96, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000926924. **FINCA:** N° **80463** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.706, LIBRO: 1.287, FOLIO: 97, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000926931. **FINCA:** N° **80464** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.706, LIBRO: 1.287, FOLIO: 98, INSCRIPCIÓN 14ª, con CRU número 06019000926948. **FINCA:** N° **80468** del municipio de MERIDA, inscrita en el TOMO: 2.707, LIBRO: 1.288, FOLIO: 67, INSCRIPCIÓN 12ª, con CRU número 06019000926986, en virtud de las cuales ha quedado inscrito a favor de la compañía mercantil PROYCOEX ABADIAS, S.L., el pleno dominio de las referidas fincas por título de compraventa.

La finca objeto de transmisión no está coordinada gráficamente con el Catastro.

Se han cancelado por caducidad 36 notas de afección fiscal conforme al Art. 353 del R.H.

Al margen de la inscripción practicada se ha extendido nota de afección fiscal por plazo de cinco años.

De conformidad con lo señalado en el artículo 98.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados, el transmitente del derecho al que se refiere el



C.S.V. : 20601908CF90E20D

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 133 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22

ESTADO
FIRMADO
09/04/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989.DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C590057EE15A937E7AF77F08A9DF592C30BE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

precedente título, manifiesta que **no se ha realizado** en la finca objeto de transmisión actividad alguna potencialmente contaminante del suelo.

No se incorpora la configuración y superficie del inmueble que resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica, por no existir identidad entre la misma y la descripción que consta en el Registro de la Propiedad, en los términos del artículo 45 del T.R.C.I., (ARTÍCULO 48.2, 45 Y 48.2 T.R.C.)

No se hace constar la Referencia Catastral que consta en el título por no acreditarse la correspondencia de la misma con la identidad de la finca en los términos expresados en el artículo 45 T.R.C.I., (artículo 9 de la Ley Hipotecaria, artículo 38, 39, 45 y 48.2 T.R.C.I., Ley 1/2004 y R.D.G.R.N., 27 Abril de 2017, 17 de Enero de 2018).

El estado de cargas de la finca, después de practicado el asiento, es el que expresa la nota simple que se acompaña, (Artículo 253-2º de la Ley Hipotecaria).

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los tribunales. No podrán inscribirse o anotarse ningún otro documento de igual o anterior fecha que se oponga o sea incompatible con el derecho inscrito; para inscribir o anotar cualquier otro de fecha posterior, el documento deberá ser otorgado por el titular registral o dictarse en virtud de procedimiento judicial en que dicho titular haya sido parte.

Mérida.

Base declarada.
Honorarios: Según minuta adjunta
Números arancel: 1.3, 2.1, 3.3. 4.1F

LPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios,

C.S.V. : 20601908CF90E20D

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 134 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22

ESTADO
FIRMADO
09/04/2025 13:22



dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA PURIFICACIÓN PASCUAL RINCÓN registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE MERIDA l a día dieciocho de abril del dos mil veinticuatro.



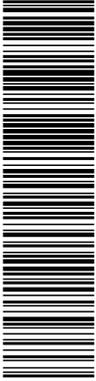
Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1546989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C580057EE15A937E7AF7F08A9DF52C308E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Convenio: CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DGJB1-YQC3Q-FUPI4 Página 135 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Mercedes Ayala Egea, Secretaria Gral. Pleno, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/04/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 09/04/2025 13:22



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15/6989-DGJB1-YQC3Q-FUPI4-10C580057EE15A937E7AF77F08A9DF562C3C8E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

Convenio Urbanístico de Gestión, para la Ejecución de la Urbanización del Sector SUP-NO-05/202 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Mérida, Fase III